

Oficio DT/0464/2021

**Expediente: DT/0464/2021** 

Infomex: 1699821

Sentido: Afirmativo

(ordinario)

#### Solicitante

# Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

## Que pidió el solicitante:

C. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA PRESENTE:

CLEMENTE MENDOZA RICO, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y/o notificaciones, enmarcado en la calle Morelos No. 9, de la zona centro de la Delegación de San Sebastián el Grande, C.P. 45650, en la municipalidad de Tlajomulco de Zúñiga, autorizando como mis abogados en los mas amplios terminos Alvaro Wenceslao Corral Mariscal con Cédula Profesional 770766 y/o José Arturo Mendoza Rico con Cédula Profesional Federal 9605336; así como para imponerse, oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos a los C.C. Víctor Manuel Solórzano Mendoza, Estefania Montserrat Calderón Díaz, Maria Leticia Castillo Salamanca; ante usted, respetuosamente comparezco y

### EXPONGO

Que por medio del presente ocurso con fundamento en los artículos 1, 8, 17 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1,3,8 y demás relativos aplicables de La Convención Americana de los Derechos Humanos, 2, 14, y demás relativos aplicables del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y políticos, de los artículos 1, 61, 66, 68,98, 121, 122, 123, 127, 128, 130, 130, 131, 132, 135, 136, 137, 138, 145, 146, 147 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; vengo a solicitar:

L- Desglose de forma clara y concisa, fundada y motivada del monto total que refleja el adeudo de la cuenta APA 002000565 con la cuenta catastral D65-H8-112-066 con domicilio en la calle Cuauhtémoc No 15 en la población de San Sebastián el Grande dentro de esta misma Municipalidad.





II.- Copia certificada del proceso de cuantificación del periodo 2009-2021 del cual anexo copia de liquidación, Pues de acuerdo al Artículo 99 Fracción I de La Ley de Ingresos para el municipio de Tlajomulco Ejercicio 2021 dicho predio posee un servicio de cuota fija, razón por la cual fundo mi petición para dicho desglose.

III.- Método deductivo cuantificativo para el cálculo del monto final de la liquidación.

IV.- Monto de estimado Anual por cobro de cuota fija.

" (sic)

#### Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Tesorería Municipal.

III.- En respuesta a su solicitud, la Tesorería Municipal a cargo de la Tesorera Municipal Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, a través de su enlace de transparencia C. Mayra Lizeth Moncibais Dávila, remite la información mediante archivo adjunto.

Asimismo, respecto del punto II, pone a disposición 02 copias certificadas.

Se hace del conocimiento que el costo de la copia certificada es de \$21.00 veintiún pesos por hoja, lo anterior de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, artículos 134 fracción VIII inciso b).

Los pagos se realizan en la planta baja, del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en la calle higuera número 70, colonia centro, de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.





Una vez exhibido el pago en esta Dirección de Transparencia, se procederá con las gestiones internas para la reproducción, envió a la Secretaria General para su certificación y posteriormente la entrega de la documentación correspondiente.

Asimismo se informa que las documentales son entregables en versión pública para proteger aquellos datos clasificados como confidenciales de acuerdo al ordinal 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Se procederá a su entrega de manera íntegra una vez que el solicitante acredite su interés jurídico y/o demuestra ser el propietario y/o el titular de la información contenida en los documentos requeridos, para lo cual deberá de comparecer en las instalaciones de este Centro Administrativo Tlajomulco ante esta Dirección de Transparencia y presentar la documentación oficial correspondiente.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice:

Artículo 86. Resolución de información – Sentido

- 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido:
- I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx





Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

#### Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 12 de marzo del 2021

C. Melina Ramos Muñoz

Directora de Transparencia

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <a href="https://www.tlajomulco.gob.mx/">https://www.tlajomulco.gob.mx/</a>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.

MRM/jggm

